ANEXO No. 5

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

OFERENTE: SOLUCIONES INTEGRALES DEVCOM SAS					
FORMATO DE CERTIFICADO DE CONTRATOS					
NOMBRE DEL CLIENTE	**La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad con reclusión de Mujeres - INPEC**				
NOMBRE DEL CONTRATISTA (OFERENTE O MIEMBRO DEL OFERENTE)	**SOLUCIONES INTEGRALES DEVCOM SAS**				
¿EL CONTRATISTA ES UN PROPONENTE PLURAL?	**N/A**		**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN**		
FECHA DE INICIO	**01/04/2025**	**FECHA DE TERMINACIÓN**	**02/05/2025**	**DURACIÓN EN MESES**	
MONTO CONTRATADO (INCLUIDO ADICIONES)	**$ 3.289.330,oo**				
OBJETO DEL CONTRATO	**CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E IMPLEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA NECESARIOS PARA EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD CON RECLUSIÓN DE MUJERES PASTO INPEC, POR MONTO AGOTABLE.**				
PERSONA DE CONTACTO PARA VERIFICACIÓN	**PAOLA ESCOBAR SOLARTE**				
TELEFONO			**CELULAR**		
DIRECCIÓN	**Dirección: Calle 24 No. 31 – 23 Barrio la Esperanza Conmutador: (01) 2347474 Ext. 21527**				
E-MAIL	**Contratos.epcpasto@inpec.gov.co**				

Atentamente,



JUAN CARLOS AGUIRRE ARBOLEDA
C.C. No. 10.259.799 expedida en Manizales
Nit: 901.373.787-6
Dirección: Carrera 38 A No. 7-18
Número de teléfono: 3163459675 - 3128735264
Correo electrónico: sassolucionesintegralesdevcom@gmail.com

INPEC

San Juan de Pasto, 31 de marzo de 2025

INPEC 31-03-2025 18:12
Al Contestar Cite Este No.: 2025EE0079819 Fol:11 Anex:0 FA:0
ORIGEN 2153 ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / AURA DORIS VILLACRIZ VILLAREAL
DESTINO JUAN CARLOS AGUIRRE ARBOLEDA / SOLUCIONES INTEGRALES DEVCOM SAS
ASUNTO ACEPTACION DE LA OFERTA MC 008 - 2025
OBS

2025EE0079819

Señor (a)
JUAN CARLO AGUIRRE ARBOLEDA
Representante Legal
SOLUCIONES INTEGRALES DEVCOM SAS
CR 38 A 7 18 BRR MARILUZ III
Pasto - Nariño.

REF:
Respetado Señor (a) **JUAN CARLO AGUIRRE ARBOLEDA** Representante Legal de **SOLUCIONES INTEGRALES DEVCOM SAS.**

Me permito informarle que La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad con reclusión de Mujeres - **INPEC**, aceptó su oferta presentada el día 28 de marzo de 2025, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. MC 008 de 2025. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. MC 008 de 2025 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**CPMSMPAS 008-2025**
CONTRATISTA	**Representante Legal:** JUAN CARLO AGUIRRE ARBOLEDA
	Identificación: No 10.259.799 expedida en Manizales.
	NIT. 901373787-6
	Razón social: SOLUCIONES INTEGRALES DEVCOM SAS
	Matricula mercantil: 198197
	Dirección Comercial: CR 38 A 7 18 BRR MARILUZ III
	Teléfonos: 3163459675

<table>
<tr><td></td><td>Email Comercial:
sassolucionesintegralesdevcom@gmail.com</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E IMPLEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA NECESARIOS PARA EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD CON RECLUSIÓN DE MUJERES PASTO – INPEC, POR MONTO AGOTABLE.</td></tr>
<tr><td>ALCANCE DEL OBJETO</td><td>Permitir el óptimo desarrollo de las actividades administrativas de la CPMSM Pasto.

Garantizar la entrega de implementos y elementos de papelería y útiles escolares a las áreas administrativas de la CPMSM PAS.

Velar porque los productos necesarios para el normal funcionamiento de las actividades administrativas de la CPMSM PAS cumplan con las normas sanitarias de elaboración, producción, almacenamiento, transporte y distribución.

Satisfacer la necesidad existente de implementos, elementos de papelería y útiles escolares para la CPMSM PAS.</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</td><td>
<table>
<tr><th colspan="2">DESCRIPCION DEL PRODUCTO</th><th>Valores unitarios ofertados</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Resma Papel Oficio Reprograf 75g X 500 Hojas.</td><td>$ 20.240</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Resma Papel Carta Reprograf 75g X 500 Hojas.</td><td>$15.640</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Cuaderno cosido X 100 hojas en tapa flexible y costura resistente al lomo para que no se suelten sus hojas, garantizando su durabilidad.</td><td>$2.560</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Libro de minuta de 200 folios - Pasta dura.</td><td>$18.520</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Libro de minuta de 400 folios - Pasta dura.</td><td>$39.300</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Notas autoadhesivas tipo bandera Pos-it colores surtidos x 100.</td><td>$1.720</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	7	Pegante en barra X 40gr.	$3.400
	8	Pegante liquido (Litro).	$16.890
	9	Caja de borrador de nata X24.	$12.960
	10	Cinta transparente ancha de empaque 48mm	$3.000
	11	Cinta transparente delgada de empaque 24mm	$2.100
	12	Cinta de enmascarar 24 x 40 espesor total 125um. Material de soporte papel crepado, tipo de adhesivo caucho sintético, adhesión sobre acero 3,6 N/ cm, elongación a la ruptura 7%.	$6.200
	13	Gancho legajador plástico paquete * 20 unds.	$3.150
	14	Cajas de clip mariposa * 50 unds.	$3.000
	15	Clips metálico tipo pinza pequeños x caja 100 und	$1.500
	16	Caja de gancho tipo grapa para cosedora estándar.	$3.680
	17	Tijera de acero inoxidable 8.25 pulgadas.	$7.500
	18	Regla metálica X 30cm.	$1.500
	19	Bisturi Plástico grande Retráctil.	$5.000
	20	Cosedora galvanizada, herramienta ideal para manejo institucional, permite grapar trabajos y documentos con alta cantidad de hojas, material recubrimiento galvanizado, tamaño de caja 11 cm	$16.500

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td></td><td>de largo, 5,5 cm de ancho, peso aproximado 166 gramos, capacidad sujeta desde 20 hojas de 75 gramos.</td><td></td></tr>
<tr><td>21</td><td>Perforadora 2 huecos para 50 Hojas.</td><td>$21.000</td></tr>
<tr><td>22</td><td>Sacaganchos Rer 2600</td><td>$2.800</td></tr>
<tr><td>23</td><td>Mouse con diseño ergonómico. Soporte y comodidad óptimos, con un tamaño ideal para evitar fatiga excesiva en la muñeca, óptico, con conexión USB Forma ambidiestra, Diseño ergonómico, Tamaño mediano, con Resolución 1000 ppp, Ciclos de vida 3,000,000, Longitud del cable: 1.48 m.</td><td>$28.900</td></tr>
<tr><td>24</td><td>Teclado compacto, diseño compacto con todas las teclas necesarias, incluido un teclado numérico, fácil de trasladar a cualquier lugar, resistente a salpicaduras.</td><td>$54.000</td></tr>
<tr><td>25</td><td>Memoria USB 32 GB.</td><td>$32.500</td></tr>
<tr><td>26</td><td>Switch de escritorio 8 puertos RJ45 - 10/100/1000 mbps. Ref Linksys SE3008.</td><td>$34.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</td><td>Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el CPMSMPAS, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

1. Realizar la entrega de los productos del objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
2. La entrega de los productos objeto del contrato deberá ser ejecutada directamente por el proponente, no se acepta la subcontratación.</td></tr>
</table>

	3. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados. 4. Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad de los elementos dentro del término establecido en el presente estudio previo. 5. Los requerimientos de productos, deben ser atendidos en un tiempo máximo de 24 horas, en los horarios que establezca el supervisor. 6. El proveedor deberá garantizar el cambio de productos por defectos de fabricación, rotulado, calidad del producto o vencimiento, si hubiere lugar a ello. 7. Los productos entregados deberán reunir todas las características técnicas y los requisitos normativos que los regulan. 8. El supervisor del contrato realizara los requerimientos de los productos de papelería en las cantidades que de acuerdo a la necesidad del establecimiento se establezca. 9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones en el desarrollo del contrato. 10. Todos los productos entregados por las contratitas, deben ser ingresados por el almacén de la CPMSM PASTO de conformidad al procedimiento establecido por este. 11. Entregar de forma oportuna los productos contratados y cumplir con las obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, por tanto, el contratista deberá atender de forma inmediata los requerimientos del supervisor del contrato o quien haga sus veces (facturación, informes, pago de seguridad social y los que sea necesarios), en un tiempo máximo de 24 horas. 12. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales y garantizar la afiliación y pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales del personal que el proponente ocupe para el cumplimiento del contrato. 13. Acatar las disposiciones que en materia administrativa y de seguridad le sean impuestas al personal que desarrollará la ejecución objeto del contrato, dadas las condiciones de establecimiento de reclusión.

OBLIGACIONES DEL INPEC	El INPEC se obliga para con el Contratista a: **1.** Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. Si hay lugar a ello. **2.** Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. **3.** Expedir acta de recibido a satisfacción del bien y/o servicios prestados, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. **4.** Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad. **5.** Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). **6.** Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) días calendario contados a partir del perfeccionamiento y cumplido los requisitos de ejecución previo a la suscripción del acta de inicio.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de entrega de los productos y/o servicios objeto de este proceso, será en la ciudad de Pasto en la cárcel y penitenciaría de mediana seguridad y reclusión mujeres Pasto –INPEC, calle 24 No 31-23 Barrio La Esperanza.
VALOR Y FORMA DE PAGO	**VALOR:** El valor del presente contrato será hasta por la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS ($3.289.330) M/CTE.** **FORMA DE PAGO:** La cárcel y penitenciaría de media seguridad con reclusión de mujeres de Pasto - INPEC pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con cargo al presupuesto del INPEC, en pesos colombianos, así:

	La Pagaduría del CPMSPAS efectuará pagos al contratista mediante pagos de acuerdo a la entrega y/o servicio efectivamente prestado, previo registro de la factura correspondiente en la plataforma dispuesta por el Ministerio de Hacienda, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. Para el pago, se deberá contar con la certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período. Las facturas serán canceladas por el Establecimiento, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa o quien haga sus veces, previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Compras, Retención en la Fuente ICA por Compras, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor. Las facturas deberán presentarse sin IVA. Según Certificación notificada mediante correo electrónico de fecha 10 de enero de 2025 el Ministerio de Justicia y del Derecho en cumplimiento a lo establecido en el artículo 130 de la ley 633 de 2000, emitió la certificación de exclusión de IVA para la vigencia 2025; su aplicación se verá reflejada en los procesos de contratación que

se adelanten para la adquisición de bienes y servicios como apoyo transversal y misional a la operación del sistema penitenciario y Carcelario.

NOTA 1: Se contratará bajo la modalidad de MONTO AGOTABLE, pues se requiere del suministro y/o servicio de manera constante, y cada vez que se produzca la necesidad por parte del CPMSM PASTO.

NOTA 2: El valor del contrato se ejecutará de conformidad a los montos establecidos en cada CDP sin que estos sean superados.

NOTA 3: La entrega de los elementos se hará sin costo alguno para la cárcel y penitenciaría de media seguridad con reclusión de mujeres pasto por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros.

NOTA 4: En el momento de la entrega se levantará un acta de recibido a satisfacción la cual deberá ser firmada por la Almacenista, el Supervisor del contrato y el contratista; en el cual consta la cantidad y las características de los elementos entregados los cuales deben cumplir con los requisitos establecidos en el contrato. Los precios ofertados no podrán aumentarse, estos deben mantenerse por el término de la ejecución del contrato.

En lo correspondiente a impuestos, se comunica lo siguiente:

IVA	**RETENCIONES**
La adquisición de bienes del presente proceso contractual, deben ser facturados SIN IVA ya que dicho rubro y Bsìtem se encuentra contenido en la Certificación del año 2025 MJD-CERR25-0000136- 10 000, de fecha 10 de enero del 2025. Que el artículo 130 de la ley 633 de 2000 establece que " Quedan excluidos del impuesto *a las ventas y de los aranceles de importación los quipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal*	**A título de Renta:** Retención en la fuente renta por compra y servicios. **A Título de Industria y Comercio:** Retención de ICA por compra de bienes y servicios.

<table>
<tr><td></td><td><table><tr><td>condición por certificación escrita expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho..</td><td></td></tr></table></td></tr>
<tr><td>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>No CDP</th><th>FECHA</th><th>UNIDAD/ SUBUNIDAD EJECUTORA</th><th>POSICION CATALOGO DE GASTO:</th><th>VALOR CDP</th><th>VALOR A APROPIAR</th></tr>
<tr><td>1</td><td>2825</td><td>20/01/2025</td><td>12-08-00-215 EPMSC PASTO</td><td>A-02-02-01-003-002 PASTA, O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS.</td><td>$ 2.250.977</td><td>$ 2.250.977</td></tr>
<tr><td>2</td><td>2925</td><td>20/01/2025</td><td>12-08-00-215 EPMSC PASTO</td><td>A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES)</td><td>$ 116.179</td><td>$ 116.179</td></tr>
<tr><td>3</td><td>3025</td><td>20/01/2025</td><td>12-08-00-215 EPMSC PASTO</td><td>A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO</td><td>$ 290.449</td><td>$ 290.449</td></tr>
<tr><td>4</td><td>3125</td><td>20/01/2025</td><td>12-08-00-215 EPMSC PASTO</td><td>A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)</td><td>$ 181.530</td><td>$ 181.530</td></tr>
<tr><td>5</td><td>3225</td><td>20/01/2025</td><td>12-08-00-215 EPMSC PASTO</td><td>A-02-02-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES</td><td>$ 167.008</td><td>$ 167.008</td></tr>
<tr><td>6</td><td>3325</td><td>21/01/2025</td><td>12-08-00-215 EPMSC PASTO</td><td>A-02-02-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA CONTABILIDAD E INFORMÁTICA.</td><td>$ 283.187</td><td>$ 283.187</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. Para el presente proceso NO se solicitan las garantías.</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR</td><td>La supervisión del contrato será ejercida por la Profesional Universitaria PAOLA JAZMIN ESCOBAR SOLARTE, responsable del área de Planeación de la cárcel y penitenciaria de media seguridad con reclusión mujeres de Pasto -INPEC o quien haga sus veces.

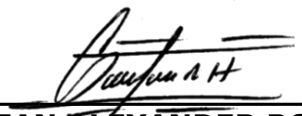
El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCIÓN.</td><td>El lugar de entrega de los productos y/o servicios objeto de este proceso, será en la ciudad de Pasto en la cárcel y penitenciaría de mediana seguridad y reclusión mujeres Pasto –INPEC, calle 24 No 31-23 Barrio La Esperanza.</td></tr>
</table>

INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño la cárcel y penitenciaría de mediana seguridad y reclusión mujeres Pasto –INPEC, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA.
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	De acuerdo a los lineamientos fijados por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.
PAGO DE PARAFISCALES	**EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
PROHIBICIONES	EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: 1. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. EL CONTRATISTA no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. 2. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. 3. EL CONTRATISTA sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.
PENAL PECUNIARIA.	En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de la cárcel y penitenciaría de mediana seguridad y reclusión mujeres Pasto –INPEC, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, la cárcel y penitenciaría de mediana seguridad y reclusión mujeres Pasto –INPEC hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a la cárcel y penitenciaría de mediana seguridad y reclusión mujeres Pasto –INPEC, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o

	extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a **EL CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del CONTRATISTA en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, EL INPEC dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
MULTAS.	En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que la cárcel y penitenciaría de mediana seguridad y reclusión mujeres Pasto – INPEC, pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la cárcel y penitenciaría de mediana seguridad y reclusión mujeres Pasto –INPEC, para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
CESIÓN	EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita de la Dirección de la cárcel y penitenciaría de mediana seguridad y reclusión mujeres Pasto – INPEC.
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

PERFECCIONAMIENTO	Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación de oferta se entiende perfeccionada: a) Con la fecha de la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal. b) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento, constituida por el CONTRATISTA, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Pasto, calle 24 No 31-23 Barrio La Esperanza, oficina de Contratos.

Atentamente,



CRISTIAN ALEXANDER ROSERO HERNANDEZ.
Director Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad con reclusión de Mujeres de Pasto.

Revisado por: Cristian Alexander Rosero – director CPMSMPAS
Elaboró por: Cristian Daniel López - Judicante Oficina de procesos de contratación.
Fecha de Elaboración: 31/03/2025.
Archivo: D/ Contratos/MC 008-2025.

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO
ACTA DE LIQUIDACIÓN

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO Nro. CPMSM PAS 008-2025, SUSCRITO ENTRE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD CON RECLUSION DE MUJERES DE PASTO – CPMSM PAS Y SOLUCIONES INTEGRALES DEVCOM SAS.	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN:** 31 de marzo de 2025.
CONTRATISTA: SOLUCIONES INTEGRALES DEVCOM SAS Juan Carlos Aguirre Arboleda	**NIT:** 901.373.787-6 **C.C:** 10.259.799

OBJETO: Contratar la adquisición de elementos e implementos de papelería y útiles de oficina necesarios para el óptimo funcionamiento de la cárcel y penitenciaria de media seguridad con reclusión de mujeres pasto –Inpec, por monto agotable.

PLAZO:
Fecha de Inicio del contrato: 31 de marzo de 2025
Fecha de finalización del contrato: 02 de mayo de 2025

ACTA DE INICIO:
Fecha del acta de inicio: 01 de abril de 2025
Profesional Universitario Paola Jazmín Escobar Solarte.

FECHA DE TERMINACION:
02 de mayo de 2025

ACTA DE TERMINACION ANTICIPADA: N/A

SUPERVISOR: Paola Jazmín Escobar Solarte

VALOR CONTRATO: Tres millones doscientos ochenta y nueve mil trescientos treinta pesos m/cte. ($ 3.289.330).

FORMA DE PAGO: EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato así: Posterior a la entrega de los productos solicitados.

	CODIGO	RUBRO	CDP	FECHA CDP	VR. ASIGNADO
1	12-08-00-215	A-02-02-01-003-002	2825	2025-01-21	$ 2.250.977
2	12-08-00-215	A-02-02-01-003-005	2925	2025-01-21	$ 116.179
3	12-08-00-215	A-02-02-01-003-006	3025	2025-01-21	$ 290.449
4	12-08-00-215	A-02-02-01-004-002	3125	2025-01-21	$ 181.530
5	12-08-00-215	A-02-02-01-003-006	3325	2025-01-21	$ 283.187
6	12-08-00-215	A-02-02-01-004-007	3225	2025-01-21	$ 167.008
		TOTAL			**$ 3.289.330**

VIGENCIAS FUTURAS: SI ( ) NO (X)

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO:

RP	FECHA RP	VALOR RP
6225	2025-03-31	$ 2.250.977
6325	2025-03-31	$ 116.179
6425	2025-03-21	$ 290.449
6525	2025-03-31	$ 181.530
6725	2025-03-31	$ 283.187
6625	2025-03-31	$ 167.008
TOTAL		**$ 3.289.330**

GARANTÍAS

COMPAÑÍA ASEGURADORA:	**PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO N°: N/A**			
AMPAROS CUBIERTOS	**PORCENTAJES CUBIERTOS**	**VALOR**	**DESDE**	**HASTA**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	N/A	N/A	N/A	N/A
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	N/A	N/A	N/A	N/A
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO: N/A		**FECHA DE APROBACIÓN:** N/A		

ESTADO DEL CONTRATO:

Que el Contrato identificado con el No. **CPMSM PAS 008-2025,** *suscrito con* SOLUCIONES INTEGRALES DEYCON SAS, *Contó con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal relacionados en la hoja Nro. 01 del presente documento.*

Que por parte de la CPMSM PAS ya se canceló todo lo correspondiente al contrato, no existiendo a la fecha obligaciones pendientes por pagar a favor del proveedor en virtud del presente contrato, se adjunta paz y salvo expedido por el contratista.

Que los pagos realizados con cargo al contrato en mención fueron por valor de Tres millones doscientos cincuenta y tres mil ochenta pesos m/cte. ($3.253.080).

RELACIÓN DE PAGOS

ORDEN DE PAGO SIIF NACION	FECHA OP	VALOR PAGADO
140940325	2025-05-12	$ 2.250.360
140943225	2025-05-12	$ 115.270
140956025	2025-05-12	$ 289.570
140961425	2025-05-12	$ 181.180
140983125	2025-05-12	$ 280.700
140972625	2025-05-12	$ 136.000
TOTAL PAGADO		**$ 3.253.080**

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:		$ 3.289.330
VALOR EJECUTADO Y PAGADO:	$ 3.253.080	
SALDO A LIBERAR:	$ 36.250	
SUMAS IGUALES:	**$ 3.289.330**	**$ 3.289.330.**

OBSERVACIONES:

De acuerdo a los soportes que reposan en el expediente del contrato y a la verificación realizada por el supervisor del contrato, el contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social mediante las planillas relacionadas a continuación:

9482732911	2025-02 y 03.

Las partes contratantes se declaran recíprocamente a paz y salvo por todo concepto y manifiestan dar por liquidado el Contrato de Mínima Cuantía Nro.CPMSM PAS 008 de 2025, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Una vez suscrita la presente acta de Liquidación del Contrato de Mínima Cuantía Nro.CPMSM PAS 008 de 2025, se deberá remitir copia a la Dirección Gestión Corporativa, con el fin de liberar los recursos existentes en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. CDP Nro.:

RP	FECHA RP	SALDO A LIBERAR
6225	2025-03-31	$ 617
6325	2025-03-31	$ 909
6425	2025-03-21	$ 879
6525	2025-03-31	$ 350
6725	2025-03-31	$ 2.487
6625	2025-03-31	$ 31.008
	TOTAL	**$ 36.250**

En constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a los catorce días del mes de mayo de 2025.

Por EL INPEC	Por la Supervisora	El Contratista
Cristian Alexander Rosero Hernández Director Cárcel y penitenciaría de media seguridad con reclusión de mujeres de Pasto	**Profesional Universitario** **Paola Escobar Solarte** **Responsable de Planeación**	Juan Carlos Aguirre Arboleda C.C. No. 10.259.799 de Manizales.

Con base en los antecedentes fácticos, normativos y jurisprudenciales, se tiene la obligación por parte de las Entidades de Liquidar los Contratos suscritos por ellas, el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.establece la obligación de liquidar los contratos de tracto sucesivo, de aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y de aquellos que lo requieran, según su objeto, naturaleza y cuantía.

Aprobó: Dr. Cristian Alexander Rosero H — Director CPMSMPAS.
Revisó: Aura Doris Villacriz — Profesional Universitario - Responsable Gestion Corporativa
Proyectó: Paola Escobar Solarte — Profesional Universitario - Resp. Planeación
Fecha de elaboración: 14-05-2025.

Soluciones Integrales
Hacemos que las cosas sucedan

NIT. 901.3737.787-6

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL.

El suscrito Representante Legal **JUAN CARLOS AGUIRRE ARBOLEDA**, portador del documento de identidad No.10259799 expedida actuando en mi calidad de representante legal de la sociedad **SOLUCIONES INTEGRALES DEVCOM SAS**, con Nit 901.373.787-6, hace constar que La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad con reclusión de Mujeres - INPEC, en cumplimiento al contrato CPMSMPAS 008-2025, el cual tiene por objeto CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E IMPLEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA NECESARIOS PARA EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD CON RECLUSIÓN DE MUJERES PASTO INPEC, POR MONTO AGOTABLE, realizo el pago toral de la factura FE 67, por valor de: **TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHENTA PESOS M/CTE** ($ 3,253,080.oo)

Mediante el presente documento declaramos que la institución contratante INPEC, se encuentra a Paz y Salvo con la empresa que represento, en razón al contrato antes mencionado

JUAN CARLOS AGUIRRE ARBOLEDA
Representante Legal
SOLUCIONES INTEGRALES DEVCOM SAS

sassolucionesintegralesdevcom@gmail.com
Teléfono: 3163459675 - 3128735264

INPEC

LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD CON RECLUSION DE MUJERES PASTO

CERTIFICA QUE

El señor **JUAN CARLOS AGUIRRE ARBOLEDA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 10.259.799 de Pasto, Representante legal de la Empresa **SOLUCIONES INTEGRALES DEVCOM SAS.** con Nit. Nro.901.373.787-6, durante la vigencia 2025, contrató con la Cárcel y Penitenciaria de media Seguridad con Reclusión de mujeres Pasto, cumpliendo a cabalidad y con total satisfacción lo establecido en las condiciones exigidas en el proceso contractual CPMSMPAS 008-2025, Identificación Contrato en SECOP No. **C01.AWD.2210983**:

Contrato Nro.	Objeto del Contrato	Modalidad de Contratación	Fecha de inicio	Fecha de Finalización	Cuantía inicial del contrato	Reducción Presupuestal	Cuantía Total cancelada
CPMSMPAS 008-2025	Contratar la adquisición de elementos e implementos de papelería y útiles de oficina necesarios para el óptimo funcionamiento de la cárcel y penitenciaria de media seguridad con reclusión de mujeres pasto –Inpec, por monto agotable.	MINIMA CUANTIA	1 de abril de 2025	30 de abril de 2025	$ 3.289.330	$ 36.250	$ 3.253.080

En constancia de lo anterior se firma el día 13 del mes de mayo del año 2025.

Atentamente,

Te. JHON JAIRO BURBANO MELENDEZ
DIRECTOR (E) CPMSM PAS.

Elaboro: Paola Escobar Solarte – Profesional Universitario Responsable Planeación CPMSM PAS
Reviso: Aura Doris Villacriz - Profesional Universitario Responsable Financiera CPMSM PAS
Fecha: 13/05/2025.